

RESOLUCIÓN <u>DE LA OFICINA GENERAL DE</u> ADMINISTRACION Nº 019-2017-OGA/MVES

Villa El Salvador, 23 de Enero del 2017

VISTO:

El Informe Nº 001-2017-CS-ROGA014-AS01/MVES de fecha 20 de Enero del 2017, remitido por la Presidente del Comité de Selección Bach. JUANY LUCIA DURAND CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530 ZEVALLOS, a través del cual solicita la <u>Aprobación de Bases Administrativas</u> del Proceso de Selección ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 001-2017-CS/MVES- Primera Convocatoria - para la "ADQUISION DE EQUIPOS MOVILES Y SERVICIO DE TELEFONIA MOVIL PARA LA MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR", VI

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú modificada por la Ley Nº 27680 "Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización" en su artículo 194º, señala que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 76° de la Constitución Política del Perú, las entidades estatales deben llevar a cabo procesos de selección para realizar las adquisiciones y contrataciones, en aras de la transparencia y mejor uso de los recursos públicos; por consiguiente todas las adquisiciones y contrataciones de bienes, servicios u obras se deben celebrar previo procedimiento de selección y según las etapas establecidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, apropagas por el Decreto Supremo N° 350-2015-EF:

Que, al respecto el artículo 34° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, prescribe que las contrataciones y adquisiciones que realizan los gobiernos locales se sujetan a la Ley de la materia, debiendo hacerlo en acto público y preferentemente con las empresas calificadas constituidas en su jurisdicción, y a falta de ellas con empresas de otras jurisdicciones, debiendo regirse por los principios de moralidad, libre competencia, imparcialidad, eficiencia, transparencia, economía, vigencia tecnológica y trato justo e igualitario;

Que, según artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, señala que: "(...) Es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la comparación de precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad"

Que, mediante Resolución de la Oficina General de Administración Nº 008-2017-OGA/MVES de fecha 12 de Enero del 2017, se aprueba el Plan Anual de Contrataciones para el Ejercicio Fiscal 2017 – PAC 2017, considerándose la presente contratación en el ítem 01;

Que, con Informe N° 009-2017-UP-OPP/MVES de fecha 13 de Enero del 2017, la Unidad de Presupuesto otorga certificación presupuestal para la "ADQUISION DE EQUIPOS MOVILES Y SERVICIO DE TELEFONIA MOVIL PARA LA MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR", por el importe de S/. 67,275.78 (Sesenta y Siete Mil Doscientos Setenta y Cinco con 78/100 Soles) para el presente ejercicio fiscal 2017; y en cuanto a la Certificación Presupuestaria para el ejercicio fiscal 2018 por el importe de S/. 6.115.98 Soles será otorgado durante la ejecución del presupuesto del año 2018, para lo cual la Unidad de Abastecimiento deberá solicitarlo en el mes de enero del ejercicio fiscal 2018;

Que, se observa de autos, que mediante Resolución de Alcaldía N° 898-2015-ALC/MVES se delega a la Oficina General de Administración la facultad de Aprobar las Bases de los Procesos de Selección;

Que, mediante Memorando N $^{\circ}$ 069-2017-OGA/MVES de fecha 18 de enero del 2017, la Oficina General de Administración aprobó el Expediente de Contratación para la "ADQUISION DE EQUIPOS MOVILES Y SERVICIO DE TELEFONIA MOVIL PARA LA MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR", por el Valor Estimado de S/. 73,391.76 (Setenta y Tres Mil Trescientos Noventa y Uno con 76/100 Soles);



RESOLUCIÓN DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION Nº 019-2017-OGA/MVES

Que, con el Acta de Inicio de fecha 20 de Enero del 2017, el Comité de Selección se instala y elabora el proyecto de bases administrativas del Proceso de Selección ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 001-2017-CS/MVES- Primera Convocatoria - para la "ADQUISION DE EQUIPOS MOVILES Y SERVICIO DE TELEFONIA MOVIL PARA LA MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR";

Por lo expuesto, y de conformidad con lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por la Ley N° 30225; su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 350-2015, y a la delegación de facultades efectuadas mediante Resolución de Alcaldía N° 898-2015-ALC/MVES;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR las Bases Administrativas de la ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 001-2017-CS/MVES- Primera Convocatoria - para la "ADQUISION DE EQUIPOS MOVILES Y SERVICIO DE TELEFONIA MOVIL PARA LA MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR", por el Valor Estimado de S/. 73,391.76 (Setenta y Tres Mil Trescientos Noventa y Uno con 76/100 Soles), en el Sistema de Contrataciones de SUMA ALZADA, incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la prestación, en la Fuente de Financiamiento 5.- Recursos Determinados y 02 Recursos Directamente Recaudados;

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Unidad de Abastecimiento la notificación de la presente Resolución al Comité de Selección presidido por la Bach. Juany Lucia Durand Zevallos, a efectos que se proceda con la convocatoria y desarrollo del proceso de selección, conforme a las disposiciones de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Unidad de Desarrollo Tecnológico publique la presente Resolución en el portal institucional www.munives.gob.pe.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.

SANABRIA LIMACO

23 ENF 200- 6.